CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 260 DEL 07 DE MARZO DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "DATA SYSTEMS SAECA", CON RUC Nº 80013889-9, PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO WILDCAR SSL, ID Nº 439.525, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.----------

VISTO: El informe del comité de evaluación Nº 06/2024 conformado por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34/2024, en la que recomienda adjudicar a la empresa **DATA SYSTEMS SAECA**, con RUC Nº 80013889-9, para la adquisición de certificado WILDCAR SSL, ID Nº 439.525, en la modalidad de licitación por contratación directa, para el ejercicio fiscal 2024, y;----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

De igual forma, el artículo 14º establece que: "*La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".-

La Ley Nº 2.051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, en su artículo 28º tercer párrafo expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el artículo 68º *"De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".----------

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*".----------

El memorándum D.G.C. Nº 39/2024 de fecha 07 de marzo de 2024 la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación para la adquisición de WILDCAR SSL, ID Nº 80013889-9, en la modalidad de licitación por contratación directa, para el ejercicio fiscal 2024, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.-

El memorándum D.G.A.J. Nº 99/2024 de fecha 07 de marzo de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto y en atención a las documentaciones fácticas y normativas*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay
Ing. Jacqueline Prieto Franco I.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay
Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la Dirección General de Contrataciones.".----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:----------

Art. 1) Adjudicar a la empresa **"DATA SYSTEMS SAECA", CON RUC Nº 80013889-9**, por un monto total de guaraníes quince millones ochenta y ocho mil quinientos treinta (G15.088.530.-) I.V.A. incluido, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2) Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación Nº 06/2024, realizado por la comisión de evaluación, conformado por Resolución Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34/2024.----------

Art. 3) La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1º de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024, del Sub Grupo O.G. 579, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.----------

Art. 4) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 3º, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.----------

Art. 5) **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes participantes.----------

Art. 6) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD Nº 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-

Art. 7) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jacqueline Bona Franco I.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Secretaria Ejecutiva del Consejo

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Presidente del Consejo